



Mi Universidad

NOMBRE DEL ALUMNO: Diliany Yamileth Perez Castro

TEMA: Derecho y Sociedad

PARCIAL: 1"

MATERIA: Principios Jurídicos

NOMBRE DEL PROFESOR: Jolguer Martínez Gil

LICENCIATURA: Contaduría Pública y Finanzas

CUATRIMESTRE: 3"

INTRODUCCION

Este ensayo hablara de varios subtemas y uno de ellos es lo del ser humano, el ser humano se ocupa de la vida humana y ahí es donde la organiza y establece los comportamientos para la vida humana de las sociedades. También está sociedad ya que es un conjunto organizado de individuos que viven establemente, Carlos Santiago Nino dice, el derecho en las sociedades contemporáneas está en todas partes, están las sociedades primitivas donde se pueden analizar si hay o no hubo derecho. En las sociedades primitivas con un derecho básico y rudimentario se pueden encontrar ejemplos de normas y decisiones de autoridad que son mucho más justas que las normas y decisiones de las autoridades de nuestro tiempo. Hablare sobre la norma y los tipos de norma, la norma en general derivan el derecho natural y de eso nos resultan o emanan las leyes naturales y las leyes sociales. El derecho depende de la norma y de la sensación que el estado impone a los ciudadanos para la convivencia en sociedad y de ahí es donde surge el derecho. En los tipos de normas hay muchas pero hablare sobre las normas morales ya que es el conjunto de principios y valores que guían la manera de conducirse y permite que la conciencia de distinción entre el bien y el mal. Las normas jurídicas nos dice que son las reglas de conducta ya que son expedidas por el poder público para poder regular la pacífica convivencia de los seres humanos integrantes de una sociedad y cuya observancia no está sujeta a la aceptación o no por parte del destinatario, ya que si el no cumple se puede ver forzado por medio de la coacción ya que se puede hacer uso de la fuerza del estado que tiene.

CONTENIDO

También la libertad psicológica es punto de partida para el desarrollo humano a través de la libertad de elección, el derecho puede facilitar o dificultar la realización de la libertad humana, pues es en la vida social, lugar de actuación del derecho, donde cada ser humano tiene que realizar el esfuerzo para alcanzar su libertad y la de los demás. El ser humano también está en relación con diversas y variadas circunstancias históricas, económicas, políticas y sociales que transcurren en cada tipo de sociedad. El derecho debe tener en cuenta esa compleja realidad: sus normas, las decisiones de los ciudadanos y autoridades vinculadas a la interpretación así como la aplicación de las reglas jurídicas que deben ajustarse a esos elementos en continua evolución, sin que se pierda de vista que la vida humana afectada por el derecho es la vida humana social que se materializa históricamente. Hoy en día en las sociedades contemporáneas no hay vida social sin derecho y por ello este debe pensarse como vida social organizada o como forma de vida social. En las sociedades contemporáneas el derecho como dice Carlos Santiago Nino está en todas partes. Manuel Atienza indica que hasta tal punto están juridificadas nuestras sociedades que con frecuencia lo que en principio aparece como alternativas al derecho resulta ser simplemente otra forma de derecho, todo parece indicar que cuando más desarrollada y compleja es una sociedad hay necesidad de mayor número de instrumentos jurídico y el desarrollo de las sociedades no significan necesariamente que su derecho sea más justo si no las sociedades primitivas con un derecho básico y rudimentario pueden encontrar ejemplos de normas y decisiones de autoridad mucho más justas que las normas y las decisiones de las autoridades de nuestro tiempo. La cultura la podemos entender por cultura o civilización o un conjunto complejo de conocimientos, creencias, artes, moral, leyes, costumbres y usos sociales que el ser humano adquiere como miembro de una sociedad determinada. La cultura debe de ser contemplada antropológica y socialmente, a nivel histórico en cuanto a su tradición y legados sociales, nivel normativo que como reglas y usos sociales donde incluye los valores e ideales de conducta, nivel psicológico que como adaptación superadora de problemas como procesos de aprendizaje o como un conjunto de costumbres seculares y el nivel

estructural como modelos de organización de la propia cultura. La ciencia jurídica en su denominación tradicional es también conocida como dogmática jurídica o doctrina jurídica. La dogmática jurídica cumple una función eminentemente práctica y constituye una técnica una técnica de segundo grado, en relación con el juez y la autoridad y no una ciencia según el profesor Atienza sino que trata de explicar cómo se puede producir un determinado resultado dadas ciertas condiciones. En cuanto a la teoría general del derecho podemos decir que se ocupa de los distintos materiales normativos y los diferentes tipos de reglas, principios, valores, directrices y definiciones y como el tema nos dice también sobre la filosofía pues al respecto sería respecto a la filosofía del derecho su objeto es reflexionar sobre las dogmáticas jurídicas, la teoría general del derecho, los diversos saberes jurídicos y las diversas prácticas jurídicas. Las disciplinas jurídicas no pueden quedar constreñidas a sus elementos normativos ni siquiera a sus elementos fácticos y valorativos como lo hace la teoría tridimensional. La sociología del derecho estudia desde un punto de vista externo el derecho en acción y el derecho eficaz que se aplican y viven los tribunales, autoridades y ciudadanos pero también el proceso de formación del derecho y los efectos que produce en la sociedad esto es la eficacia social del derecho. La palabra derecho proviene del latín *directum* y que tiene por significado dirigir o encaminar, ya que sabemos el significado de la palabra pasamos a decir que es un concepto que va enfocado a educar al hombre en su ámbito social y estudia su conducta y en ese sentido se crearon las normas de castigo o una sanción por así decirlo, donde se pueden garantizar una convivencia correcta entre los individuos, también podemos decir que el derecho es una creación del hombre con el fin de ponerle un orden a una determinada convivencia y al ser una creación del hombre es imperfecto, racional, modificable y limitado, también el derecho es modificado artificialmente por la necesidad de la sociedad humana. Están las características de las normas donde nos habla de todo un poco como por ejemplo las normas jurídicas son bilaterales, externas, heterónomas y coercibles. Están las normas o reglas del trato social o convencionalismo social que son unilaterales, externa, heterónomas e incoercibles. Y por último esta la pirámide de las normas de Hans Kelsen ya que él fue un filósofo doctrinario de la justicia y de la policía y

su pensamiento se basó en la concepción de cada una de las leyes como una norma, y eso es como un deber y cada ley se puede derivar de otra que se otorga validez a aquella, hasta que se llega al principio de cada validez final que es la norma fundamental. Kelen tuvo la oportunidad de representar a las normas jurídicas mediante una pirámide que representa gráficamente una idea de sistema jurídico escalonado.

CONCLUSION

En conclusiones como podrán ver hablo de varios temas y uno de ellos son los que me llamo la atención y fue Cultura ya que es la dimensión de la vida humana social en la que se inserta el derecho que se trasciende a los actos reales psíquicas y corporales, está la relación entre seres humanos que se manifiestan en un momento concreto. Ya que la cultura es la obra del hombre cristalizada para las generaciones futuras y por impulso del mismo ser humano y condicionada por todos los factores que se interinfluyen en la vida social, económica, religiosa, ideológicos, políticos, técnicos, entre otros.

El ambiente en el que vivimos nosotros los seres humanos está constituido por varias cosas, pero principalmente esta por la acumulación de actividades de generaciones anteriores y eso hace que se caracteriza a esa forma de vida objetivada la cual llamamos "CULTURA" y es precisamente un sentido, es decir que tiene por finalidad de que en ella se inserta, eso es una pintura, un libro y el lenguaje del derecho, eso responde a necesidades o intereses humanos que se sitúan en la historia. El sentido de la cultura dependerá del ámbito o sector de la misma por que no será el mismo significado de una obra arquitectónica, que el de una producción literaria, científica o el de una norma jurídica, es por eso que se pueden hablar de significados estéticos, éticos, jurídicos, de conocimientos, políticos y religiosos, y al interior de una cultura resulta que es pertinente señalar que el derecho puede formar parte del mundo de la cultura.

"LA CULTURA ES LA MEMORIA DEL PUEBLO, LA CONCIENCIA COLECTIVA DE LA CONTINUIDAD HISTORICA, EL MODO DE PENSAR Y DE VIVIR"